



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACION**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE**

Expresar su enérgico repudio a las medidas del Gobierno de la Provincia de Jujuy y su gobernador Gerardo Morales, que tras disolver el Banco de Desarrollo de Jujuy en el mes de agosto del 2021, no reconoce los convenios colectivos de trabajo e incumple el pago de los salarios de sus trabajadores y trabajadoras que llevan varios meses sin cobrar.

Exigir que se respeten los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras previo a la disolución del Banco de Desarrollo de Jujuy.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo un proyecto de declaración donde expresamos nuestro repudio a las medidas del gobernador Gerardo Morales, de la Provincia de Jujuy, contra los trabajadores del Ex Banco de desarrollo y exigimos se respete el convenio colectivo de trabajo y todos sus derechos.

El Banco de Desarrollo de Jujuy se disuelve el 26 de agosto de 2021, mediante un proyecto de ley aprobado en la Legislatura de Jujuy. Proyecto que fue enviado por el Ejecutivo Provincial, con la firma del gobernador Gerardo Morales.

Los argumentos esgrimidos en dicho proyecto para llegar a la liquidación de la única entidad financiera provincial fueron diferentes problemas legales y técnicos, como insolvencia de capital. Según lo expresado en los fundamentos, se justificaba que el Banco Central de la República Argentina solicitaba el cierre/disolución, siendo que el mismo día que se sancionaba la ley N° 6233 de liquidación de la entidad el ente contralor central emitía un aviso oficial donde aclaraba que no estaban impartiendo ordenes de cierre ni liquidación.

Pero en el fondo encubre el desastre de la administración del gobierno y sus funcionarios, que pretenden hacer pagar a los trabajadores.

Gerardo Morales puso a su cuñado, el CPN Marcelo Fernández, al frente de la institución financiera, que con su administración quebró el Banco de Desarrollo, y este señor tuvo el mérito de gozar de los privilegios y el despilfarro como funcionario, viajando en el transcurso de 2 años a 90 destinos por el mundo; con un total de viajes contabilizados en 244 (doscientos cuarenta y cuatro) con plata de los jujeños para hacer turismo. Estas como otras denuncias fueron hechas por los trabajadores.

Negocios para pocos y pérdida de derechos para los trabajadores.

Se replica el esquema de remate del Ingenio La Esperanza donde de forma irregular y fraudulenta para los trabajadores se los despidió para vender al mejor postor el complejo industrial azucarero, de igual forma aprietan a los trabajadores para que acepten el retiro voluntario y los traslados a otras dependencias del estado perdiendo todos los derechos laborales. Así como en el Ingenio la Esperanza, no les respetaron su sueldo previo ni las promesas de un lote o los 140.000 pesos de aquella época (2017/2018).

En este caso el gobierno de Jujuy quiere quitarles el convenio de bancarios al igual que con los obreros azucareros de La Esperanza en su momento, los presionan con llamados permanentes a sus hogares diciendo que, si no aceptan el “retiro voluntario”, se quedarán sin nada.

Quiere que acepten la jubilación anticipada perdiendo aportes y beneficios.

Mientras, los funcionarios y familiares del gobernador responsable del Banco de Desarrollo son premiados con jugosas indemnizaciones.

Un poco de historia

El Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. tiene su antecedente original en lo que fue el Banco de Préstamos y Caja Provincial de Ahorros de 1946.

Esto quiere decir que el trance entre el Banco de Acción Social de Jujuy y el Banco de Desarrollo Social de Jujuy S.E. ha sido concordante con los preceptos constitucionales, tal como debe ser.

Haciendo un pequeño racconto de lo sucedido en la transformación del Banco de Acción Social de Jujuy en el Banco de Desarrollo de Jujuy, tenemos como justo, legítimo y legal resultado que las trabajadoras y trabajadores que se desempeñaban en el Banco de Acción Social de Jujuy, como bancarios, pasaron con las mismas condiciones: contractuales, convencionales y sindicales al Banco de Desarrollo de Jujuy, conforme a lo establecido en el artículo 7º de la ley 5891/2015 y con las prerrogativas de la ley provincial 2908/1972.

Sin embargo, así como se había hecho todo bien en la conversión del Banco de Acción Social en el Banco de Desarrollo de Jujuy, conservando las normas que rigen la actividad bancaria, el convenio colectivo de trabajo 18/75, su escalafón, sus categorías, sus escalas salariales, las actualizaciones salariales, y demás condiciones de la actividad bancaria, en el caso de la transferencia de los trabajadores que se pretende entre el Banco de Desarrollo de Jujuy y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy (In.Pro Jujuy) se ha hecho todo mal.

Es así que, al asimilarse el trabajador/a bancario al empleado público provincial, existe una diferencia sustancial de derechos que están establecidos, en el ámbito de la actividad bancaria.

Entre ellos podemos nombrar: jornada de trabajo; salario; antigüedad valor del concepto; escalafón; categorías; salarios; aplicación del convenio 18/75; encuadramiento y representación sindical. y en definitiva, con esta "conversión" se estarían cercenando TODOS los derechos adquiridos, históricamente, de los trabajadores/as bancarias desde sus orígenes como Banco de Préstamos y Caja Provincial de Ahorros -1946-, pasando por

la Caja Popular de Préstamos y Ahorros de la Provincia -1954-; siguiendo por el Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy -1972- continuando con el Banco de Desarrollo de la Provincia de Jujuy hasta el presente; tales derechos tienen nada más y nada menos que 75 años de antigüedad.

Queda más que evidente, que estos derechos se encuentran arraigados de manera tal que llamarlos, solamente, derechos adquiridos sería no hacer justicia al enraizamiento que tienen aquellos en el imaginario y cultura bancaria.

La eliminación de los mismos va contra toda norma y/o principio del derecho del trabajo y, de normas constitucionales como el artículo 14 bis.

Lo que sería la rebaja salarial más grande de la historia de nuestro derecho del trabajo.

Si tratáramos de hacer una especie de comparación entre categorías parecidas -la más alta con la más alta- estaríamos ante una situación absurda en cuanto a diferencias.

El perjuicio que se causaría sería a todas luces irreparable.

Se pretende, obligar al trabajador/a a hacer el mayor renunciamento histórico sobre su salario -claro que estos son irrenunciables- pero a hoy el escenario es este: la pretensión de la patronal de que las y los trabajadores bancarios renuncien a sus derechos.

El pase al Instituto, de acuerdo al ejemplo dado entre categorías similares, implica una pérdida salarial del 88,55 % o del 76,85 %.

Esa situación atropella: derechos adquiridos salariales, alimentarios, siendo que además un accionar confiscatorio.

Esos derechos adquiridos datan de 1946 pasando de entidad en entidad hasta el presente. Los trabajadores y trabajadoras, siempre fueron bancarios y aplicándose el régimen bancario.

Avasalla la irrenunciabilidad, inviolabilidad y progresividad de los derechos humanos laborales.

Transgrede el artículo 14 bis: Principio Protectorio y sus reglas de aplicación emanadas de la LCT.

Por lo expuesto, es que solicitamos se declare el repudio a las medidas que lleva adelante el gobernador Gerardo Morales contra los trabajadores bancario del Ex Banco de Desarrollo de Jujuy y declaramos por una solución urgente para los trabajadores.